ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO OFICINA DEL GOBERNADOR LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín

Administrativo Núm: 4772-A

> ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION (REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUMERO 4) PARA INCORPORAR DISPOSICIONES SOBRE CASAS PATIO

POR CUANTO:

El Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4) fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 22 de junio de 1955 y promulgado por el

Gobernador de Puerto Rico el 13 de julio de 1955;

La Junta de Planificación determinó la necesidad de enmendar POR CUANTO:

el Reglamento de Zonificación para incorporar al mismo disposiciones sobre casas patio y a esos fines preparó y

presentó en vistas públicas enmiendas al referido Reglamento;

POR CUANTO: La Junta de Planificación, a tenor con las disposiciones de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada,

adoptó las enmiendas a las Secciones 41.02 y 42.00 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4) y la adición de la Sección 2.46 a dicho Reglamento,

en su reunión celebrada el 27 de agosto de 1986;

Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre POR TANTO: Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación), según enmendada, APRUEBO las enmiendas a las Secciones 41.02 y 42.00 del Reglamento de Zonificación

(Reglamento de Planificación Número 4) y la adición de la Sección 2.46 a dicho Reglamento, las cuales regirán a los

quince (15) días después de esta aprobación.

La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general de las enmiendas aquí aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de

circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy, día 3 de octubre, A.D. pil novecientos ochenta y seis

> HERNANDEZ COLON Gobermador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 3 de octubre de 1986.

HECTOR LUIS ACEVEDO ecretario de/Estado